

## COMUNICADO DE PRENSA

Elecciones Municipales 2020

### **Actividades políticas en sitios públicos deben contar con la autorización del TSE**

- *Agrupaciones no podrán realizar reuniones o mítines del 16 de diciembre de 2019 al 1° de enero de 2020.*
- *Prohibición incluye los 6 días previos a la fecha de las elecciones municipales y el propio 2 de febrero.*

**San José, 2 de octubre de 2019.** Desde esta fecha, todas las reuniones u otras actividades proselitistas que planeen efectuar los partidos políticos en calles, plazas y parques, deberán contar con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), municipalidades correspondientes, Fuerza Pública y Ministerio de Salud.

Las agrupaciones partidarias deben recordar, que según el Código Electoral (artículo 137), la realización de plazas públicas, mítines, piquetes, ferias electorales, desfiles, caravanas o cualquier encuentro de índole proselitista no puede coincidir en fecha ni en un mismo distrito electoral.

Tampoco podrán celebrarlas en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 al 1° de enero de 2020 (la prohibición abarca ambas fechas). Esta restricción es extensiva a los seis días inmediatos previos al día de las elecciones municipales, así como el propio 2 de febrero de 2020 inclusive. Por esta razón, el domingo 26 de enero de 2020 será el último día para que puedan hacer este tipo de actividades.

Asimismo, los partidos no podrán reunirse en puentes, intersecciones de vías públicas ni frente a templos religiosos, estaciones de bomberos o de la Cruz Roja. Tampoco está permitido reunirse a menos de 200 metros de hospitales, dependencias policiales o centros educativos cuyas funciones habituales puedan resultar afectadas.

Además, los delegados del TSE retirarán a una distancia prudencial, a toda persona o grupo que perturbe o intente obstaculizar una reunión o manifestación política.

Los clubes de los demás partidos ubicados en las proximidades del sitio, en donde otro efectúe su manifestación o mítin, permanecerán cerrados durante las veinticuatro horas del día respectivo.

#### **Formulario web**

En el sitio [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr) los interesados encontrarán un formulario que deberán completar y presentar en la sede central del TSE o en alguna de sus 32 oficinas regionales. También pueden completar la solicitud, firmarla digitalmente y enviarla a la dirección electrónica [pasp@tse.go.cr](mailto:pasp@tse.go.cr).

Los requisitos de este trámite pueden consultarse en el reglamento disponible en este [enlace](#).

El Cuerpo Nacional de Delegados analizará cada gestión y notificará lo resuelto al partido político o coalición solicitante. Además, velará por la realización segura y ordenada de todos los actos proselitistas.

Las actividades autorizadas deberán llevarse a cabo según fueron solicitadas por cada

agrupación. No obstante, si surgiera la necesidad de cancelar algún encuentro, el partido deberá avisar al TSE al menos 48 horas antes de su realización. De lo contrario, se expondría a la sanción establecida en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral (de dos a cinco salarios base). Esa multa también rige si no cuentan con la debida autorización.

En las pasadas elecciones municipales de 2016 se gestionaron 2018 solicitudes de permisos: 1291 piquetes, 281 caravanas, 198 mítines, 164 desfiles, 68 plazas públicas y 16 ferias electorales.

A la fecha, hay 137 partidos políticos inscritos en el TSE, de los cuales 21 son nacionales, 23 provinciales y 93 cantonales.